



## BECAS ESPECIALES PERIODO 2025-I

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. La presente convocatoria **APLICA** para las maestrías y especialidades escolarizadas que inician su ciclo escolar en marzo de 2025.
2. La Beca que ofrece el INACIPE, consiste en la aplicación de un descuento en los porcentajes establecidos en la presente convocatoria, reflejado tanto en la cuota de inscripción como en la cuota semestral.
3. Esta beca no será extensiva a los costos derivados del desarrollo de los estudios, así como los trámites escolares: constancias, revisiones, certificados de estudio, historiales académicos y los relacionados con la obtención del diploma o grado académico.
4. El trámite deberá realizarse en los periodos establecidos en la presente convocatoria.
5. Es condición indispensable, no cubrir los conceptos de inscripción y cuota del semestre para el cual se solicita beca, el INACIPE no realizará reembolsos en caso de cubrir el importe.
6. Las becas se otorgarán y se renovarán semestralmente. Su duración no podrá ser superior a dos semestres, en el caso de estudios de especialidad y cuatro semestres, en el caso de estudios de maestría.
7. Las solicitudes que no cubran todos y cada uno de los requisitos no serán sometidas a consideración del H. Consejo Académico.
8. Las modalidades de beca no son acumulables.
9. Deberá tener expediente completo sin cartas compromiso para la procedencia de la solicitud de beca.
10. No tener adeudos de ninguna índole con el INACIPE.
11. No tener materias reprobadas o no presentadas.
12. Llenar el formulario de solicitud de beca y enviar los documentos solicitados.

### MODALIDADES Y REQUISITOS

#### 1. PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas últimas entendidas como aquellas que presenten una deficiencia motriz, sensorial, intelectual, psicosocial, etc., ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limite la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y cuya situación no les impida realizar estudios de posgrado. Se concede hasta un 100%, dependiendo de la capacidad económica del Instituto.

• **Personas Mayores.** Acreditar la condición de adulto mayor mediante copia de credencial del INE o INAPAM. Deberá requisitar formulario de solicitud de beca y cargar documentos en:

[FORMULARIO](#)

• **Personas con discapacidad.** Presentar certificado médico expedido por alguna autoridad de salud competente, que acredite y especifique el tipo de discapacidad que presenta el solicitante. No se aceptarán certificados de médicos particulares. Deberá requisitar formulario de solicitud de beca y cargar documentos en:

[FORMULARIO](#)

**2. EXALUMNOS DEL INACIPE.** Se concede hasta un 30%, dependiendo de la capacidad económica del Instituto. Presentar copia del diploma de especialidad o grado de maestría o doctorado. Llenar formato de solicitud de beca. Deberá requisitar formulario de solicitud de beca y cargar documentos en:

[FORMULARIO](#)

#### 3. SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FGR, PROFESORES, PROFESORES INVESTIGADORES Y ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN EN ACTIVO.

Se concede el 100% en inscripción y colegiatura. (Deberá contar con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria). Acreditar al inicio de cada semestre la condición de:

**Servidor público de FGR,** mediante escrito de postulación firmado por el titular del área y dirigido a la Dirección de Posgrado, copia de credencial vigente, último talón de pago y contar con expediente completo.

[FORMULARIO](#)

Para **renovación** de beca de **personal de FGR** se deberá, **además de los requisitos señalados**

- Mantener promedio mínimo de 8 (ocho) en cada semestre, sin materias reprobadas o no presentadas.
- Tramitar constancia de estudios para beca\*, donde se acredite el promedio del semestre que culmina.

**Profesor que se encuentre vigente en el listado general de docentes de INACIPE.**

**Asistente de investigación y/o servidor público del INACIPE,** con copia del nombramiento o último recibo de pago. Los servidores públicos deberán permanecer un período de tiempo igual al de la duración del posgrado de que se trate. Deberá requisitar formulario de solicitud de beca y cargar documentos en:

[FORMULARIO](#)

#### 5. QUIENES HUBIEREN FORMADO PARTE DE LA PLANTA DOCENTE O HUBIEREN SIDO SERVIDORES PÚBLICOS DE INACIPE, POR MÁS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS.

Se concede hasta un 100%, dependiendo de la capacidad económica del Instituto.

Presentar constancia expedida por el área correspondiente. Deberá requisitar formulario de solicitud de beca y cargar documentos en:

[FORMULARIO](#)

## BECAS ESPECIALES PERIODO 2025-I

### \*CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA BECA:

Aplica cuando se renueve una beca del tipo especial por ser servidor público de FGR (2do o 4to semestre)

Deberá de requisitar el formato que se encuentra disponible en el siguiente enlace: [SOLICITUD DE CONSTANCIA](#), así como efectuar el pago por \$180.00.

Una vez realizado el pago, envíe el comprobante escaneado al siguiente correo [cfdi.tesoreria@inacipe.gob.mx](mailto:cfdi.tesoreria@inacipe.gob.mx) con copia para [pagos.posgrado@inacipe.gob.mx](mailto:pagos.posgrado@inacipe.gob.mx) solicitando su CFDI.

En el asunto del correo debe decir pago de CONSTANCIA PARA BECA y en el cuerpo mencionar los siguientes datos:

Nombre completo, posgrado, concepto y monto pagado.

Los pagos se realizarán en las siguientes modalidades:

**Caja del INACIPE**, esta modalidad generará un 4.32% de comisión (deberá acudir previamente a la ventanilla de Posgrado). Horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas (pasar previamente a la ventanilla de Posgrado).

**Efectivo**, No. 4069474559 (R49 FGR INACIPE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS EDUCATIVOS E INVEST de la institución bancaria HSBC).

**Transferencias electrónicas**, con la clabe interbancaria 021180040694745591 de HSBC o de cualquier otra institución bancaria.

### PROCEDIMIENTO:

Cargar todos los documentos solicitados por esta convocatoria y requisitar el formulario de solicitud de beca en la siguiente liga [FORMULARIO](#) en el **periodo de recepción de solicitudes**.

Enviar un correo electrónico a [becas@inacipe.gob.mx](mailto:becas@inacipe.gob.mx) con el asunto **solicitud de beca** mencionando en el cuerpo del correo: **nombre completo, posgrado, semestre y año de ingreso**.

Cualquier solicitud que no sea recibida mediante el formulario y notificada al correo de [becas@inacipe.gob.mx](mailto:becas@inacipe.gob.mx) en las fechas señaladas por la presente convocatoria, no será tomada en cuenta. Asimismo, en caso de que la documentación adjunta no sea clara o no se encuentre requisitada correctamente, el trámite de beca **no será procedente**.

Los comprobantes de pago y la solicitud de constancia deberán de cargarse en el formulario junto con el resto de la documentación.

Cabe señalar que la recepción de solicitud no da por hecho su otorgamiento, toda vez que la Dirección de Posgrado verificará que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y dichas solicitudes serán presentadas al Consejo Académico erigido en Comité de becas, donde se determinará su procedencia.

Finalmente, una vez que el/la alumna haya verificado que se cargaron los documentos el sistema emitirá un acuse, por lo que en caso contrario solicitamos amablemente comunicarse a las extensiones 560123 y 560124 en donde se le dará el seguimiento al proceso de solicitud de beca que no se haya podido concretar correctamente.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

**Del 03 al 07 de marzo de 2025**

Cualquier solicitud de beca solicitada antes o después del periodo establecido no será tomada en cuenta.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

**Los resultados de la obtención de becas serán notificados por correo electrónico el 28 de abril de 2025**

### PERIODO DE PAGO:

**Fecha límite 16 de mayo de 2025**

**Seguir las instrucciones conforme al oficio de procedencia de beca.**

### IMPORTANTE:

En caso de no realizar el pago en las fechas establecidas, **LA BECA SE CANCELARÁ DE FORMA INMEDIATA** y deberá efectuar los pagos correspondientes a cuota de inscripción y semestral con los montos totales que correspondan al posgrado de maestría o especialidad más los intereses generados del 5% mensual que corresponda.